

AVISO DE REITERACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE REDENCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN DE EXSA S.A.

De conformidad con el numeral 3.1. del artículo 8 de la Ley No. 28739, Ley que Promueve el Canje o Redención de Acciones de Inversión (la "**Ley**") y su reglamento aprobado por Resolución CONASEV N° 060-2006-EF/94.10 (el "**Reglamento**") Exsa S.A. ("**Exsa**") cumple con publicar a continuación el listado de los siguientes titulares de acciones de inversión emitidas por Exsa (los "**Accionistas**" y las "**Acciones**" según corresponda) que, no han manifestado su aceptación ni rechazo válido a la oferta de redención de acciones de inversión de Exsa, iniciada el 15 de julio de 2021 y cuyo plazo inicial venciera el 31 de agosto de 2021:

Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
WU LUY, GUILLERMO	ZUÑIGA Y COLL CARDENAS, JULIO GENARO	SAAVEDRA TRIGUEROS, FELIPE EDUARDO
BORJA CUYA, ANGEL	RIOS SALAS, ERICH WIL	HUANCAHUARI ALEGRIA, MOISES
MARTÍNES OSORIO, ERNESTO GUILLERMO	PAGADOR BARRAL, JACQUELINE	GUTIERREZ PEÑA, FRANCISCO
MARTÍNES OSORIO, CONSUELO VICTORIA	MORENO CABANILLAS, MARIANA DE LOS ANGELES	CHUMPITAZ LUCERO, PABLO VICENTE
MARTÍNES OSORIO, LUIS JUSTO	PETIT BENAVIDES, LUCRECIA LUZMILA	GOMEZ RIVAS, OSCAR
MARTÍNES OSORIO, CARMEN	CASTRO DURAND, CARMEN BERTHA	BEER SEMINARIO BLANCA, MARIA ELIZABETH.
CAMBIASO LANERI, MARIA CRISTINA	CASTRO DURAND, HUGO WILLY	BORIA G. JUAN Y FERNANDEZ CON
DELGADO LOPEZ, HUGO	CASTRO DURAND, JOSE LUIS	TARAZONA BLAZ DE MIRANDA, JUANA DORILA
VILELA CHUMACERO, FRANCISCA	CASTRO DURAND, LIDIA ROSA	GUERRERO HURTADO, JUAN DEL CARMEN
BENITES ALVARADO, INES GRACIELA	CASTRO DURAND, ROSA IRIS	GUBBINS ALZAMORA, ANTONIO
GALLEGOS VARGAS, GREGORIO A.	SHU CHANG, EUGENIO SANTIAGO	CASTILLO SILVA, ATILIO
ZERPA VILLEGAS, DARIO	STENNING ORELLANA, JOHN	GARAY VALENCIA, ALEJANDRO H.
ZERPA VILELA, RAQUEL	SANTAYANA JIMENEZ, GIANINA ROCIO	RIVA COTILLO, JOSE ANTONIO
ENCARNACION SILVA, CESAR ALBERTO	CUYA ARIAS, JACQUELINE SOLANGE	RODRIGUEZ SOLIS, RAFAEL
FREITAG NIELAND, WOLFGANG	SOLIS ZAVALA, ANTONIO JAVIER	GOMEZ MEJIAS, PEDRO MARTIN
NISHIHARA NISHIHARA, MARY	SOLIS ZAVALA, ELSA VIRGINIA	IBARCENA VASQUEZ DE VELASCO, RAFAEL
CUYA MONTOYA, VICTOR	SOLIS ZAVALA, FELIX GERARDO	MACKENNA DORR, LUIS FERNANDO
DAVILA RAMIREZ, MARTHA EUFEMIA	SOLIS ZAVALA, GILBERTO ORLANDO	AGUILAR GARCIA, JOSE MANUEL
REYES GUZMAN, ELMER	RICCI DE CAIPO, NANCY	BACIGALUPO MIRANDA, YOLANDA CECILIA
ARIAS RAMOS DE CUYA, LEONIDAS	FIGUEROA AYESTA, ALEJANDRO	MIRANDA DE ALVAREZ DE TOLEDO, LUISA
GROVER HILL CAPITAL CORPORATION	LARA SILVA, CLETO	AVILA CHAVEZ, GUILLERMO
LOPEZ DE ROMAÑA DALMAU, EDUARDO	LESCANO RAMOS, FELIX	GLOBAL GROWTH EMERGING MARKET
FUNES LEROUX, RAUL	GOMEZ MEJIAS, ERIKA JANETT	LAZARTE DELGADO, JOSE SEGUNDO
PANDO PAREDES, JOSE ANTONIO	GRADOS CASTAÑEDA, NANCY ESTHER	LEPORI DIAZ, EDUARDO
LOO CHUY, ELVA ESPERANZA	DUCASSI PARDO, ALFREDO	MERINO BARTET, OCTAVIO
CUYA CHUMPITAZ, ALEJANDRO FELIX	FIGUEROA AYESTA, MARCELA	CITIGROUP GLOBAL MARKETS INC.1
GUERRERO ROJAS, JOSE S.	BUENDIA GUTIERREZ, RICARDO ARMANDO	SALAZAR CULQUICONDOR, PRUDENCIO
SEAGOLD INVESTMENT COMPANY INC.	RIVAS MORALES, PORFIRIO HECTOR	BOLSA DE VALORES DE LIMA
GARCIA RENDON, JORGE LUIS	GOMEZ MEJIAS, TEODORICO FRANKY	ALVARADO LOZANO, ARNALDO
MEIER ARTETA, LUIS GUILLERMO ALFREDO	ROMERO MIÑAN, CESAR FERNANDO	BECERRA CAMACHO, ALEX FIDEL
ALVAREZ HUAPAYA, LUZ FILOMENA	VILLEGAS OTERO, MARIA CECILIA	DE ARAY KAWAMURA, TOSHI
ASCENZO CABELLO, JORGE	PAREDES CUEVA, MIRTHA MERCEDES	FERREIRA RIBEIRO, RAMON
ASCORBE CUBAS, SAMUEL	GOMEZ MEJIAS DE MOREANO CRUZ, HAYDEE	FLEXER CORDOVI DE FELDMAN, ESTHER
SILVA CHUECA, RICARDO PORCIRIO	ECHEVARRIA MORALES, JESUS BELTRAN	HIDALGO LABAN, GRACIELA
ARIAS CAMPOS, VIVIANA JACQUELINE	CORTEZ MARTINEZ, HUGO R.	PAREDES VIDAL, CONSTANTINO
RIVERA AGUIRRE, MIGUEL EDUARDO MANUEL		

Exsa reitera su intención de redimir las Acciones, otorgando un plazo adicional de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso de reiteración (el "**Aviso de Reiteración**"), para que los Accionistas que no hubiesen manifestado su aceptación o rechazo expreso a la Oferta, así lo hagan, en concordancia con los siguientes términos:

- 1. Información sobre el oferente:** Exsa es una sociedad anónima constituida con fecha 25 de febrero de 1954, con domicilio en Antigua Panamericana Sur Km. 38.5, Lurin, provincia y departamento de Lima, e inscrita en la partida electrónica N° 11026597 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
- 2. Agente de intermediación en la Oferta:** Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("**Kallpa**") con domicilio en Jirón Monterosa 233, Oficina 902, urbanización Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima (las "**Oficinas de Kallpa**")

3. **Entidad Valorizadora:** Managed Solutions S.A.C. con domicilio en Calle 7 Junio N° 199 Of. 1001, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima ("MS").
4. **Valor de Redención:** El valor de redención ofrecido por cada una de las Acciones es de S/2.27 (dos y 27/100 Soles). La contraprestación se pagará en Soles conforme a lo indicado en el numeral 9 siguiente. El Valor de Redención ofrecido es superior al precio mínimo determinado por MS, en su informe de valorización de fecha 10 de mayo de 2021.
5. **Relación de titulares:** La relación de los Accionistas aparece publicada en la página web de Exsa (www.exsa.net) y el Portal del Mercado de Valores administrado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) (www.smv.gob.pe).
6. **Plazo de la Oferta:** El plazo inicial de la Oferta tuvo una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario y culminó el 31 de agosto de 2021. A partir de la publicación del Aviso de Reiteración, los Accionistas contarán con un plazo adicional de treinta (30) días calendario para manifestar su aceptación o rechazo expreso de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, numeral 3.1 de la Ley (la "**Segunda Etapa**"). La Segunda Etapa iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y concluirá el día 6 de octubre de 2021 a las 17:00 horas. El Aviso de Reiteración, también está publicado en la página web de Exsa (www.exsa.net) y en la página web de la SMV (www.smv.gob.pe).
7. **Aceptación o rechazo expreso de la Oferta:** En el caso de Acciones representadas por certificados físicos, los Accionistas o sus representantes deberán suscribir y presentar una carta notarial o simple expresando su voluntad de aceptar o rechazar expresamente la Oferta en las Oficinas de Kallpa. En la carta se deberá incluir como mínimo la siguiente información: (a) nombre completo o razón social del Accionista; (b) tipo y número de documento de identidad o número de Registro Único de Contribuyente; (c) dirección y teléfono de contacto y (d) en caso de manifestar su aceptación, la información completa de la cuenta bancaria en la que Exsa puede efectuar el pago del Valor de Redención por las Acciones. A dicha carta se deberá adjuntar: (i) copia del documento nacional de identidad del Accionista y, de ser el caso, de su representante, y (ii) el documento que acredite la representación, de ser el caso, (será suficiente que el poder contenga la legalización notarial de la firma del titular o se trate de un poder notarial fuera de registro).

En el caso de Acciones desmaterializadas e inscritas en el registro de CAVALI, los Accionistas o sus representantes deberán suscribir y presentar una carta notarial o simple expresando su voluntad de aceptar o rechazar expresamente la Oferta en las oficinas de la sociedad agente de bolsa que custodie dichas Acciones que incluya el contenido mínimo señalado en los literales (a) al (d) del párrafo anterior y adjuntando los documentos a los que hace referencia los numerales (i) y (ii) de dicho párrafo. Si las cartas de aceptación o de rechazo expreso fueran remitidas a sociedades agentes de bolsa distintas a Kallpa, dichas sociedades agentes de bolsa deberán enviar copia de las aceptaciones o rechazos formulados por los Accionistas a Kallpa en el más breve plazo y antes de la finalización del plazo de la Oferta para que sean consideradas.

Las cartas de aceptación o de rechazo podrán ser entregadas de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 9:30 horas hasta las 17:00 horas (el "**Horario de Atención**") en las Oficinas de Kallpa o en el domicilio y horario que fije la sociedad agente de bolsa correspondiente en caso de Acciones desmaterializadas. Kallpa o la sociedad agente de bolsa correspondiente, será responsable de verificar la identidad y capacidad legal de quienes se presenten a tramitar las cartas de aceptación o de rechazo, así como la integridad de las Acciones, de ser el caso.

Solo se considerarán aquellas aceptaciones o rechazos efectuados por aquellas personas que figuren como Accionistas en la matrícula de acciones de inversión de Exsa o en el registro contable de CAVALI al momento de efectuada la aceptación o rechazo de la Oferta.

La aceptación o rechazo de la presente Oferta tiene el carácter de irrevocable. Por lo tanto, una vez suscrita y presentada carta respectiva en las oficinas de Kallpa o de la sociedad agente de bolsa correspondiente en caso de Acciones desmaterializadas, dicha aceptación o rechazo no podrá revocarse, y en el caso de aceptación las Acciones no podrán transferirse.

Los Accionistas que rechacen la Oferta mantendrán la calidad jurídica y condición de accionistas de inversión de Exsa. Si un Accionista que hubiese rechazado expresamente la Oferta transfiere sus Acciones y el nuevo titular no rechazara expresamente la Oferta durante todo el plazo de la misma, se reputará aceptada la Oferta una vez finalizada la Segunda Etapa.

Aceptación tácita de la Oferta: Una vez finalizada la Segunda Etapa, se interpretará el silencio de los Accionistas que no hubiesen manifestado expresamente su aceptación o rechazo, como aceptación de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 3.2 de la Ley.

Aceptaciones o rechazos parciales de la Oferta: No se aceptarán aceptaciones o rechazos parciales de la presente Oferta.

8. **Segunda valorización a pedido de los Accionistas:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 al 25 del Reglamento, los Accionistas pueden solicitar a la SMV, antes de concluir la Oferta, que designe a otra entidad valorizadora que se encargue de realizar una nueva valorización de las Acciones. Para ello, deberán presentar a la SMV la documentación que acredite su respectiva tenencia. Cabe indicar que, en este caso, el costo será asumido por aquéllos que presenten la solicitud y aquéllos que

suscriban la respectiva lista de adherentes, a prorrata de su participación en el total de las Acciones. A fin de conocer más detalles sobre el procedimiento para la realización de una nueva valorización, se sugiere a los Accionistas revisar el Reglamento.

- 9. Plazo y forma a emplearse para el pago:** De acuerdo con los artículos 12 y 13 del Reglamento, Exsa contará con un plazo de hasta treinta (30) días calendario de finalizada la Segunda Etapa, para realizar el pago, neto de las retenciones aplicables, por las Acciones a aquellos Accionistas que aceptaron expresamente la Oferta.

En el caso de los Accionistas titulares de Acciones desmaterializadas que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta durante la Segunda Etapa, Exsa pagará el Valor de Redención mediante transferencia bancaria a la cuenta de la sociedad agente de bolsa vendedora correspondiente. En el caso de los Accionistas titulares de Acciones representadas por certificados físicos que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta durante la Segunda Etapa, Exsa pagará el Valor de Redención mediante transferencias bancarias a las cuentas indicadas por los Accionistas en sus respectivas cartas de aceptación, y solo en caso de que el respectivo Accionista no haya consignado dicha información, mediante cheques emitidos a la orden del Accionista correspondiente. Tales cheques estarán disponibles para su recojo en las Oficinas del Banco de Crédito del Perú, a nivel nacional, en el horario de atención de la oficina de dicha entidad financiera en la que se proceda a efectuar el recojo. Para ello los Accionistas deberán presentar su documento de identidad.

Respecto de los Accionistas señalados en el Aviso de Reiteración que no manifestaron su voluntad expresamente en la Segunda Etapa, y por tanto, aceptaron tácitamente la Oferta, Exsa consignará el importe total del Valor de Redención de tales Accionistas en el Banco de la Nación dentro de los diez (10) días calendario de finalizada la Segunda Etapa, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley y el artículo 14 del Reglamento.

- 10. Comisiones:** Cada titular que acepte la redención de Acciones asumirá las comisiones y gastos que genere su operación, según los tarifarios de las sociedades agentes de bolsa y otras entidades participantes.
- 11. Documentación de la Oferta:** El informe de valorización elaborado por MS está a disposición de los interesados en: (i) la página web de Exsa (www.exsa.net), (ii) la página web de Kallpa (www.kallpasab.com) y (iii) el Portal del Mercado de Valores administrado por la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

- 12. Incidencia Tributaria:** Las incidencias tributarias de la Oferta deben ser evaluadas por los Accionistas con sus propios asesores.

Sin perjuicio de ello, los Accionistas deberán tener en cuenta que la ganancia de capital obtenida por la redención de las Acciones se encuentra gravada con el Impuesto a la Renta, tributo que se aplicará con tasas diferenciadas según se trate de personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no domiciliadas. EXSA deberá realizar la retención del Impuesto a la Renta con la tasa del 30% para el caso de los vendedores no domiciliados (personas naturales y personas jurídicas).

Se reitera a los accionistas de inversión de Exsa que, de no aceptar o rechazar de modo expreso la oferta en el plazo de treinta (30) días naturales, que concluirá indefectiblemente el día 6 de octubre de 2021 a las 17:00 horas, el silencio será interpretado como manifestación de la voluntad en el sentido de aceptar la oferta.

Se recuerda a los accionistas de inversión de Exsa que, al no tener Exsa ningún valor inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, la evaluación de la presente oferta de redención deberá sustentarse en la información proporcionada por Exsa.

EXSA S.A.